

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 31/8/2016 HORA: 16:31:17 FOLIOS: 5
REGISTRO NO: 954920
DESTINO: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO



 MINTIC

Código TRD: 160

Bogotá D.C., Agosto 31 de 2016

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No. 75-66

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Certificación de verificación de cumplimiento de obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 – Sistema de Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI – Primer semestre 2016.

Respetados señores,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, y a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remite la certificación del resultado obtenido en la verificación frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”. La verificación se realizó teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora jurídica frente a la registrada en el sistema.

Atentamente,

ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Erika Paola Castillo Peralta
Lida C. Artunduaga Tovar

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DECRETO 1069 DE
2015**

**I SEMESTRE 2016
(01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016)**

La verificación efectuada al cumplimiento de las funciones asignadas al administrador de la entidad y a los apoderados judiciales, se realizó teniendo en cuenta los lineamientos e instructivos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual presenta los siguientes resultados alcanzados:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o jefe de Control Interno /o de a la Entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	57%
Argumente de ser necesario el resultado: Para el primer semestre de 2016, siete apoderados finalizaron funciones de representación judicial de la entidad; de los cuales, cuatro presentan inactivación dentro del sistema, los demás usuarios a la fecha de la presente verificación aparecen como apoderados activos.	
2. Capacitación	No. de Usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	*Apoderados: 6 *Funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica:2 *Funcionarios de la Oficina de Control Interno:2 y la Administradora de la entidad
Argumente de ser necesario el resultado:	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100 %
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	30%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	80%

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	60%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	70%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	30%
Argumente de ser necesario el resultado:	Se evidencia una Falencia en el registro de las conciliaciones extrajudiciales tanto activas como terminadas, pues en las actas del comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se examina el trámite de varias conciliaciones que gran parte de ella no tiene en estas fichas un radicado que facilite la búsqueda en el Sistema de Único de Gestión e Información

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41%-60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"				X	
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"			X		
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:					

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

La verificación de creación e inactivación de usuarios se realizó a través del módulo de consultas y reportes "Reporte de Usuarios", de la siguiente manera:

ADMINISTRADOR:

El sistema eKOGUI, para Fondo y Ministerio registra la creación del usuario designado para ejercer la función de administrador del sistema a la funcionaria Lina Maria Mejia Londoño.

APODERADOS:

A continuación se detallan los apoderados activos que registra el sistema para el Ministerio y Fondo Tic en el periodo objeto de revisión:

NOMBRES	APELLIDOS	ROL	FECHA DE INICIO	FONDO	MINISTERIO
DANIEL ERNESTO	TAPIAS PINTO	ABOGADO	2016-02-18	X	X
EDMUNDO MERCED	TONCELL ROSADO	ABOGADO	2012-02-09	X	X
EGNA MARGARITA	ROJAS VARGAS	ABOGADO	2016-02-25	X	X
FREDDY ORLANDO	VARGAS CARRERA	ABOGADO	2012-11-26	X	X
GUSTAVO ANTONIO	ROMERO ALVAREZ	ABOGADO	2012-11-26	X	
HECTOR MAURICIO	QUINTERO CASTRELLON	ABOGADO	2016-02-25	X	X
JORGE LUIS	GUZMAN CARRASCAL	ABOGADO	2012-11-26	X	X
JUAN MANUEL	CHARRY URUEÑA	ABOGADO	2011-02-01	X	
LEONEL DARIO	PORTELA NAVIA	ABOGADO	2016-01-15	X	X
LORENZO ANTONIO	OYOLA CARILLO	ABOGADO	2006-08-01	X	
LUIS GUILLERMO	ORTEGATE PAEZ	ABOGADO	2016-02-17	X	
MARCELA TRINIDAD	RODRIGUEZ URIBE	ABOGADO	2016-07-18	X	
MEJIA LONDOÑO	LINA MARIA	ABOGADO	2016-08-14	X	X
NESKY	PASTRANA RAMOS	ABOGADO	2014-01-13	X	X
NOHORA OFELIA	OTALORA CIFUENTES	ABOGADO	2012-07-26	X	X
RODRIGO	POMBO CAJIAO	ABOGADO	2015-11-11	X	X
TATIANA	LOPEZ CASTELLANOS	ABOGADO	2016-07-18	X	X
TATIANA	LOPEZ CASTELLANOS	ABOGADO	2016-05-17	X	

Fuente: Sistema eKOGUI "Reporte de Usuarios activos"

Creación nuevos usuarios en el sistema: Al confrontar la información registrada en el sistema con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica, se evidencia la creación de usuarios para los diez (10) apoderados que durante el primer semestre de 2016, realizaron la representación judicial de la entidad. Para el caso de la apoderada Tatiana Lopez en el Fondo Tic aparece con doble registro y con fecha de inicio diferente.

Inactivación de usuarios: al verificar la información se observa que el sistema no registra la inactivación de los siguientes apoderados que terminaron sus funciones de representación judicial de la entidad: Jorge Luis Guzman Carrascal (Mintic y Fontic), Lorenzo Antonio Oyola Carillo (Fontic) y Nesky Pastrana Ramos (Mintic y Fontic).

2. CAPACITACIÓN

De acuerdo a los soportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, para el primer semestre de 2016, se realizó capacitación sobre el uso y manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI el día 17 de mayo de 2016, la cual conto con la participación de un representante de la Agencia de Defensa Judicial.

3. DEMANDAS PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

PROCESOS JUDICIALES:

La verificación de los procesos judiciales se desarrolló teniendo en cuenta la Información (archivo Excel) suministrada por la Oficina Asesora Jurídica frente a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

- **Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.**

A continuación se relaciona los procesos judiciales revisados del MINTIC:

PROCESO JUDICIAL	OBSERVACIONES
Demandante: Cooperativa Integral de Transporte Rapido Tambo- Transtambo. Demandado: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Radicado: 19001-3333-006-2015-0015800	Proceso sin Previsión contable
Demandante: JAHV MCGRECOR S.A Demandado: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Radicado: 25000233600020150106500	En la Base de datos de jurídica dice que es un medio de control de Reparación Directa y en el eKOGUI dice Controversias Contractuales y en las pretensiones se refiere a nulidad y restablecimiento de derecho de carácter contractual.

4. GESTIÓN DE APODERADOS

MINTIC.

- **Registrar y Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.**

La Oficina Asesora Jurídica reporta 612 procesos activos y el sistema registra para Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 550 procesos judiciales activos por un valor total de \$ 4.009.404.379.554.

No obstante todos los procesos sometidos a estudio que presenta riesgo fiscal se encuentra registrado en el sistema.

Las conciliaciones extrajudiciales activas no se encuentran registradas en su totalidad en el Sistema de Único de Gestión e Información ni tampoco por la Oficina Asesora Jurídica, los tramites de conciliaciones extrajudiciales estudiadas en el comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el radicado que facilita su búsqueda en el sistema, sin embargo se analizaron las conciliaciones extrajudiciales por fechas y se observó, que de 20 tramites de conciliación sometidos a decisión por parte del comité de conciliación y defensa judicial solo 5 cuentan con sus respectivos registros en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.

Los procesos terminados en el periodo de estudio todos cuentan con el sentido del fallo. Las conciliaciones extrajudiciales terminadas no estipula la actuación que dio por cumplido este requisito de procedibilidad.

Los procesos judiciales están actualizados en sus etapas procesales, en las conciliaciones extrajudiciales solo establece si está terminado el tramite conciliatorio o si está activo.

- **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación.**

Según el Ekogui y la Oficina Asesora Jurídica no hay casos programados para analizar en el comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Calificación del Riesgo en cada uno de los procesos.**

Los procesos judiciales tienen estipulados sus riesgos en la base de datos del ekogui, sin embargo en los procesos terminados en este semestre de evaluación 2 de ellos no cuenta con el Riesgo.

- **Incorporación el valor de la provisión contable.**

Los procesos judiciales que se verificaron algunos cuentan con provisión contable en caso de pérdida, de 14 procesos judiciales estudiados 5 de ellos no cuentan con provisión contable. El proceso judicial con radicado 540013331002201000383000 ID 158563 no cuenta con la calificación del riesgo y tampoco con la provisión contable en caso de pérdida.

FONTIC

- **Registrar y Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.**

La Oficina Asesora Jurídica reporta 18 procesos activos y el sistema registra para Fondo 23 Procesos Judiciales Activos por un valor de \$ 23.741.266.050, todos los procesos jurídicos que implica un riesgo fiscal se encuentran registrado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI. Referentes a las solicitudes de Conciliación Extrajudicial no se registra ninguna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, asimismo tampoco se registra información en la Oficina Asesora Jurídica.

- **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación.**

En el semestre de verificación de la información no se encontraron fichas para estudio en el comité de conciliación.

- **Calificación del Riesgo en cada uno de los procesos.**

En los procesos judiciales en contra del FONTIC, todos cuentan con su nivel de riesgo en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, y en la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.

- **Incorporación el valor de la provisión contable.**

En los procesos judiciales en contra del FONTIC todos cuentan con provisión contable.

5. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN.

Asimismo, La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, procedió a realizar una verificación de la inclusión las conciliaciones judiciales que se adelantan en el Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del estado eKOGUI.

MINISTERIO Y FONDO TIC

- **Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.**

Verificadas las actas 158, 160, 163, 164, 192, 194, 196 del primer semestre de 2016, del comité de conciliación y de defensa jurídica del Ministerio, se observa que los trámites de conciliación extrajudicial no cuentan en las actas del comité de conciliación con sus respectivos radicados, lo cual obstaculiza su búsqueda en el Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado, no obstante se realizó la búsqueda según la fecha de audiencia estipuladas en las actas de conciliación, de 20 conciliaciones extrajudiciales solo 5 se encuentra registradas en el Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado.

- **Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Las Conciliaciones Extrajudiciales que se registraron en el Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado presentan su estado procesal, pero se desconoce los demás estados de los trámites de conciliación extrajudicial estudiados en el comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio- Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por no estar registrado en la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica y en el Ekogui (Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado).

ACCIONES PARA LA MEJORA:

1. La Oficina de Control Interno, reitera que se debe dar prioridad a la actualización del Sistema de Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI, debido a que se continúan presentando diferencias en la cantidad de procesos reportados como activos por la Oficina Asesora Jurídica frente a los registrados en el sistema Ekogui, situación que dificulta en adecuado seguimiento y control de la gestión Judicial de la entidad.
2. Se recomienda al administrador de la entidad realizar la inactivación de los apoderados que terminaron sus funciones de representación judicial en el Fondo y Ministerio TIC, ya que esta situación genera un incumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 2.2.3.4.1.9¹ del Decreto 1069 de 2015.
3. Capacitar a todos los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con lo establecido

¹ Decreto 1069 DE 2015, Artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad. Son funciones del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes: (...) 5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.

en el instructivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Perfil Administrador del Sistema y el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.9-numeral 4.

4. Clasificar los procesos judiciales según corresponda el tipo de medio de control, comprobando la información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica con el ekogui (Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado). Teniendo en cuenta sus causas y pretensiones.
5. Revisar la fecha de Admisión de las demandas y colocar la que corresponda en la base de datos de Oficina Asesora Jurídica como en el ekogui (Sistema Único en Gestión Litigiosa del Estado).
6. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento, verificación y control con el fin de garantizar la actualización permanente de la información en el sistema LITIGOB y el cumplimiento normativo.
7. Se sugiere que las Actas de Comité de Conciliación en sus trámites de conciliación extrajudicial a estudiar registren sus respectivos radicados.
8. Revisar las Actuaciones que dieron por terminado el trámite conciliatorio.
9. Fortalecer en el “proceso de gestión jurídica”, el seguimiento y control de las actividades que deben llevar los apoderados, para que se cuenten con los controles necesarios que garanticen la defensa de los derechos e intereses del Ministerio/Fondo TIC.
10. No se está diligenciando los criterios que deben ser reportados por el apoderado para el análisis de riesgo, situación que genera un posible incumplimiento de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial de calificar el riesgo de cada uno de los procesos judiciales con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia dentro de los procesos judiciales.
11. El registro inoportuno o incompleto de la provisión contable genera errores en la estimación del pasivo contingente de la Entidad y por ende de la Nación. Así mismo genera imprecisiones en los reportes que se presentan a los diferentes Organismos de Control